



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2021 01043 00

Respecto de la notificación de la parte demandada, el apoderado judicial de la parte demandante deberá estarse a lo resuelto en proveído de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual este despacho ordenó la intimación en la nomenclatura urbana y el buzón de correo obrantes en el expediente.

Por lo demás, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva notificar en debida forma a la parte demandada y/o acredite el diligenciamiento del oficio No. 022-0317 del 18 de febrero de 2022, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (Art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 79580ef18abdf63c007ebdf61f8e4f3305f6c6308d72e6c6224bb3271239a6f7

Documento generado en 05/07/2022 02:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>